



Visto, el **INFORME 000391-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MDFL [515374635 -2]**, registro N°515374635-1 mediante el cual se dispone dar cumplimiento a los Mandatos Judiciales, por concepto de la bonificación de **GRATIFICACIONES** por haber cumplido veinte años de servicios al Estado por la administrada **MURO VEGA YVONNE NORMA ESTELA** equivalente a **DOS (02) REMUNERACIONES TOTALES INTEGRAS**, y; en **19 folios útiles**.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Noveno Juzgado de Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° Tres, de fecha 03 de setiembre del 2021; **SE RESUELVE : Declarar FUNDADA** la interpuesta por **YVONNE NORMA ESTELA MURO VEGA**, contra la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO Y EL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, sobre Impugnación de Resolución Administrativa; en consecuencia: **DECLARO** la nulidad del Oficio N° 05935-2019-GR.LA,B/GRED-UGEL.CHIC de fecha seis de setiembre de dos mil diecinueve; y, **ORDENO** que la demandada expida nueva resolución administrativa, mediante la cual calcule y otorgue a la demandante **DOS REMUNERACIONES TOTALES o ÍNTEGRAS POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN POR VEINTE (20) AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO**; y proceda a descontar el monto que le hubiera cancelado, más el pago intereses legales laborales, los que serán calculados en ejecución de sentencia.

Que, la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° Ocho de fecha 30 de mayo del 2022, **SE RESUELVE: CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número TRES, de fecha 3 de setiembre de 2021 que declara FUNDADA la demanda interpuesta por YVONNE NORMA ESTELAMURO VEGA contra la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL sobre IMPUGNACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA y la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE sobre IMPIUGNACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA, en consecuencia, NULO el Oficio N° 05935-2019- GR.LA,B/GRED-UGEL.CHIC de fecha seis de setiembre de dos mil diecinueve; y, se **ORDENA** que la demandada expida nueva resolución administrativa, mediante la cual calcule y otorgue a la demandante **DOS REMUNERACIONES TOTALES o ÍNTEGRAS POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN POR VEINTE (20) AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO**; previo a los descuentos de lo que se haya cancelado por dicho concepto, más el pago intereses legales simples.

Que, con el **INFORME PERICIAL N° 0605-2023-DRL-SKVC/PJ**, de fecha 22 de marzo del 2023, concluye que existe bonificación por cumplir 20 años más intereses legales, ascienden a S/. 2,169.96 soles

Que, el Noveno Juzgado de Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° Catorce, de fecha 24 de julio del 2023; **SE RESUELVE: APROBAR** el Informe Pericial N° 605-2023-DRL/PJ, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales por el monto de S/ 2,169.96 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES) por concepto de devengados e intereses legales; en consecuencia, se **ORDENA** al representante legal de la Gerencia Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo que en el plazo de **QUINCE DIAS** cumplan con cancelar a la demandante la suma antes referida, bajo apercibimiento de darse inicio a la ejecución forzada.

Estando a lo informado por el área de Escalafón con el **INFORME 000391-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MDFL [515374635 - 2]**, a través del y a lo actuado por el Área de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De, conformidad con el D.S.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, **Ley N°31953 – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024** y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007419-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515374635 - 3]**

aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-DAR CUMPLIMIENTO** a las Resoluciones Judiciales resueltas por el Órgano Jurisdiccional, a favor de la demandante según se detalla líneas abajo, en la que se dispone el pago de **GRATIFICACIÓN** por haber **cumplido veinte años de servicios**, calculados sobre la base de las Remuneraciones Totales Integrales, en mérito a lo considerado en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR**, por los conceptos de **GRATIFICACIÓN**, equivalente a **DOS (02) REMUNERACIONES INTEGRAS O TOTALES MAS LOS INTERESES LEGALES**, a la beneficiaria de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, tal como se detalla:

APellidos y Nombres	DNI	EXPEDIENTE JUDICIAL	MANDATO JUDICIAL	MOTIVO O GRATIF.	CONCEPTO	IMPORTE 02 REMUN. A	PAGADO B	INTERES C	MONTO TOTAL A PAGAR S/. A-B+C
MURO VEGA YVONNE NORMA ESTELA	16474596	02357-2021-0- 1706-JR-LA-01	RESOLUCION CATORCE DE FECHA 24/07/2023	20	DEVENGADO	792.64 x 2 =1,585.28	(RDRS.4031-03) 125.64	710.32	2,169.96

**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER**, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S.N°004-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

**ARTÍCULO QUINTO.-AFÉCTESE**, a la Específica del Gasto: 25,51,12 Personal en Educación, de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la **Ley N°31953- que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.**

**ARTÍCULO SEXTO .-** Notificar a la parte interesada de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO  
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 20/11/2024 - 17:29:20



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 007419-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515374635 - 3]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
11-11-2024 / 10:43:19
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
12-11-2024 / 15:08:04
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
12-11-2024 / 15:17:41
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
12-11-2024 / 15:43:42